

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Att. D. Rafael Van Grieken Salvador

Cl. Alcalá, 30-32

28014

C/C Cristina Cifuentes (Presidenta de la CAM), Belén Aldea (Directora DAT Madrid Capital) y Francisco José Ballesteros (Inspección Educativa-SAE)

Defensa para una regularización de la escolarización de alumnado de especiales características sociodemográficas y socioculturales

Somos padres, madres y vecinxs del distrito de Villa de Vallecas preocupados/as por la actual situación de los colegios públicos de nuestra zona.

En los últimos años hemos visto como la mayor parte de los niños y niñas procedentes de poblados marginales como la Cañada Real y el Gallinero eran escolarizados, en su mayoría, en unos pocos colegios públicos de Villa de Vallecas, sin existir al respecto ningún tipo de regulación por parte de la Administración Educativa.

- Sin existir creación de un solo recurso: aulas temporales y específicas para facilitar la posterior integración de alumnos/as que se escolarizan en periodo extraordinario y su nivel de competencia curricular no se ajusta al curso escolar que le correspondería por su edad cronológica. Esta medida es diferente a las Aulas de Enlace, ya que este alumnado en el mayor de los casos no presenta desconocimiento del idioma y como consecuencia no puede utilizar este recurso.
- Sin establecimiento de medidas extraordinarias de atención a este alumnado: únicamente reciben esta atención en el caso de que el alumnado sea de compensatoria y, en muchas ocasiones, no cumplen este requisito al no estar en 3º de primaria sino en cursos inferiores. Pese a cursar niveles anteriores, igualmente requieren de medidas extraordinarias de atención ya que sus condiciones sociales, culturales y económicas no les permiten una inclusión real en el aula que, a su vez, les posibilite un mejor rendimiento académico y que les ayude a su integración dentro de la sociedad.
- Sin regulación desde la Consejería de Educación de un número fijo por unidad de alumnado de estas características : no se debería permitir más del 8% de alumnado de estas características por unidad, como en el caso de los alumnos/as con necesidades educativas especiales o alumnos/as de compensatoria según la **Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil,**

Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Si al aumento de niños/as procedentes de poblados marginales le sumamos la complejidad del tejido social en nuestro distrito, aparece el problema actual de falta de inclusión e integración real que ya existe en algunos centros, donde se están desarrollando procesos de guetización, condicionando así la libre elección de las familias del distrito por unos centros frente a otros.

Además, somos familias que creemos que en la diversidad está la riqueza y la calidad del aprendizaje, y que defendemos la inclusión real, nombrada por la **LOMCE** en su artículo 1 en los siguientes términos : “b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales,...”.

Por tanto, pedimos que se regule la escolarización del alumnado con las características descritas a través de recursos (aulas específicas facilitadoras de la integración) así como medidas extraordinarias de atención y límite de alumnos por unidad (no más de tres alumnos por clase), para de esta manera conseguir una inclusión real de todo el alumnado y un derecho real a la educación libre y de calidad.

Además, solicitamos nos remitan información sobre los porcentajes de niños procedentes de Cañada Real y Gallinero que hay en cada colegio del distrito.

Madrid, 20 de julio de 2016

Presidencia Comunidad de Madrid
Att. D^a. Cristina Cifuentes

C/C Rafael Van Grieken Salvador (Consejero de educación), Belén Aldea (Directora DAT Madrid Capital) y Francisco José Ballesteros (Inspección Educativa-SAE)

Defensa para una regularización de la escolarización de alumnado de especiales características sociodemográficas y socioculturales

Somos padres, madres y vecinxs del distrito de Villa de Vallecas preocupados/as por la actual situación de los colegios públicos de nuestra zona.

En los últimos años hemos visto como la mayor parte de los niños y niñas procedentes de poblados marginales como la Cañada Real y el Gallinero eran escolarizados, en su mayoría, en unos pocos colegios públicos de Villa de Vallecas, sin existir al respecto ningún tipo de regulación por parte de la Administración Educativa.

- Sin existir creación de un solo recurso: aulas temporales y específicas para facilitar la posterior integración de alumnos/as que se escolarizan en periodo extraordinario y su nivel de competencia curricular no se ajusta al curso escolar que le correspondería por su edad cronológica. Esta medida es diferente a las Aulas de Enlace, ya que este alumnado en el mayor de los casos no presenta desconocimiento del idioma y como consecuencia no puede utilizar este recurso.
- Sin establecimiento de medidas extraordinarias de atención a este alumnado: únicamente reciben esta atención en el caso de que el alumnado sea de compensatoria y, en muchas ocasiones, no cumplen este requisito al no estar en 3º de primaria sino en cursos inferiores. Pese a cursar niveles anteriores, igualmente requieren de medidas extraordinarias de atención ya que sus condiciones sociales, culturales y económicas no les permiten una inclusión real en el aula que, a su vez, les posibilite un mejor rendimiento académico y que les ayude a su integración dentro de la sociedad.
- Sin regulación desde la Consejería de Educación de un número fijo por unidad de alumnado de estas características : no se debería permitir más del 8% de alumnado de estas características por unidad, como en el caso de los alumnos/as con necesidades educativas especiales o alumnos/as de compensatoria según la **Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil,**

Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Si al aumento de niños/as procedentes de poblados marginales le sumamos la complejidad del tejido social en nuestro distrito, aparece el problema actual de falta de inclusión e integración real que ya existe en algunos centros, donde se están desarrollando procesos de guetización, condicionando así la libre elección de las familias del distrito por unos centros frente a otros.

Además, somos familias que creemos que en la diversidad está la riqueza y la calidad del aprendizaje, y que defendemos la inclusión real, nombrada por la **LOMCE** en su artículo 1 en los siguientes términos : “b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales,...”.

Por tanto, pedimos que se regule la escolarización del alumnado con las características descritas a través de recursos (aulas específicas facilitadoras de la integración) así como medidas extraordinarias de atención y límite de alumnos por unidad (no más de tres alumnos por clase), para de esta manera conseguir una inclusión real de todo el alumnado y un derecho real a la educación libre y de calidad.

Además, solicitamos nos remitan información sobre los porcentajes de niños procedentes de Cañada Real y Gallinero que hay en cada colegio del distrito.

Madrid, 20 de julio de 2016

DAT Madrid Capital
Att. D^a. Belén Aldea
Cl. Vitrubio, 2
28071 Madrid

C/C Rafael Van Grieken Salvador (Consejero de educación), Cristina Cifuentes (Presidenta CAM) y Francisco José Ballesteros (Inspección Educativa-SAE)

Defensa para una regularización de la escolarización de alumnado de especiales características sociodemográficas y socioculturales

Somos padres, madres y vecinxs del distrito de Villa de Vallecas preocupados/as por la actual situación de los colegios públicos de nuestra zona.

En los últimos años hemos visto como la mayor parte de los niños y niñas procedentes de poblados marginales como la Cañada Real y el Gallinero eran escolarizados, en su mayoría, en unos pocos colegios públicos de Villa de Vallecas, sin existir al respecto ningún tipo de regulación por parte de la Administración Educativa.

- Sin existir creación de un solo recurso: aulas temporales y específicas para facilitar la posterior integración de alumnos/as que se escolarizan en periodo extraordinario y su nivel de competencia curricular no se ajusta al curso escolar que le correspondería por su edad cronológica. Esta medida es diferente a las Aulas de Enlace, ya que este alumnado en el mayor de los casos no presenta desconocimiento del idioma y como consecuencia no puede utilizar este recurso.
- Sin establecimiento de medidas extraordinarias de atención a este alumnado: únicamente reciben esta atención en el caso de que el alumnado sea de compensatoria y, en muchas ocasiones, no cumplen este requisito al no estar en 3º de primaria sino en cursos inferiores. Pese a cursar niveles anteriores, igualmente requieren de medidas extraordinarias de atención ya que sus condiciones sociales, culturales y económicas no les permiten una inclusión real en el aula que, a su vez, les posibilite un mejor rendimiento académico y que les ayude a su integración dentro de la sociedad.
- Sin regulación desde la Consejería de Educación de un número fijo por unidad de alumnado de estas características : no se debería permitir más del 8% de alumnado de estas características por unidad, como en el caso de los alumnos/as con necesidades educativas especiales o alumnos/as de compensatoria según la **Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil,**

Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Si al aumento de niños/as procedentes de poblados marginales le sumamos la complejidad del tejido social en nuestro distrito, aparece el problema actual de falta de inclusión e integración real que ya existe en algunos centros, donde se están desarrollando procesos de guetización, condicionando así la libre elección de las familias del distrito por unos centros frente a otros.

Además, somos familias que creemos que en la diversidad está la riqueza y la calidad del aprendizaje, y que defendemos la inclusión real, nombrada por la **LOMCE** en su artículo 1 en los siguientes términos : “b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales,...”.

Por tanto, pedimos que se regule la escolarización del alumnado con las características descritas a través de recursos (aulas específicas facilitadoras de la integración) así como medidas extraordinarias de atención y límite de alumnos por unidad (no más de tres alumnos por clase), para de esta manera conseguir una inclusión real de todo el alumnado y un derecho real a la educación libre y de calidad.

Además, solicitamos nos remitan información sobre los porcentajes de niños procedentes de Cañada Real y Gallinero que hay en cada colegio del distrito.

Madrid, 20 de julio de 2016

Inspección educativa (SAE)

Att. D. Francisco José Ballesteros

Cl. Isaac Peral, 23

28040 Madrid

C/C Rafael Van Grieken Salvador (Consejero de educación), Cristina Cifuentes (Presidenta CAM) y Belén Aldea (Directora DAT Madrid capital)

Defensa para una regularización de la escolarización de alumnado de especiales características sociodemográficas y socioculturales

Somos padres, madres y vecinxs del distrito de Villa de Vallecas preocupados/as por la actual situación de los colegios públicos de nuestra zona.

En los últimos años hemos visto como la mayor parte de los niños y niñas procedentes de poblados marginales como la Cañada Real y el Gallinero eran escolarizados, en su mayoría, en unos pocos colegios públicos de Villa de Vallecas, sin existir al respecto ningún tipo de regulación por parte de la Administración Educativa.

- Sin existir creación de un solo recurso: aulas temporales y específicas para facilitar la posterior integración de alumnos/as que se escolarizan en periodo extraordinario y su nivel de competencia curricular no se ajusta al curso escolar que le correspondería por su edad cronológica. Esta medida es diferente a las Aulas de Enlace, ya que este alumnado en el mayor de los casos no presenta desconocimiento del idioma y como consecuencia no puede utilizar este recurso.
- Sin establecimiento de medidas extraordinarias de atención a este alumnado: únicamente reciben esta atención en el caso de que el alumnado sea de compensatoria y, en muchas ocasiones, no cumplen este requisito al no estar en 3º de primaria sino en cursos inferiores. Pese a cursar niveles anteriores, igualmente requieren de medidas extraordinarias de atención ya que sus condiciones sociales, culturales y económicas no les permiten una inclusión real en el aula que, a su vez, les posibilite un mejor rendimiento académico y que les ayude a su integración dentro de la sociedad.
- Sin regulación desde la Consejería de Educación de un número fijo por unidad de alumnado de estas características : no se debería permitir más del 8% de alumnado de estas características por unidad, como en el caso de los alumnos/as con necesidades educativas especiales o alumnos/as de compensatoria según la **Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil,**

Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Si al aumento de niños/as procedentes de poblados marginales le sumamos la complejidad del tejido social en nuestro distrito, aparece el problema actual de falta de inclusión e integración real que ya existe en algunos centros, donde se están desarrollando procesos de guetización, condicionando así la libre elección de las familias del distrito por unos centros frente a otros.

Además, somos familias que creemos que en la diversidad está la riqueza y la calidad del aprendizaje, y que defendemos la inclusión real, nombrada por la **LOMCE** en su artículo 1 en los siguientes términos : “b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales,...”.

Por tanto, pedimos que se regule la escolarización del alumnado con las características descritas a través de recursos (aulas específicas facilitadoras de la integración) así como medidas extraordinarias de atención y límite de alumnos por unidad (no más de tres alumnos por clase), para de esta manera conseguir una inclusión real de todo el alumnado y un derecho real a la educación libre y de calidad.

Además, solicitamos nos remitan información sobre los porcentajes de niños procedentes de Cañada Real y Gallinero que hay en cada colegio del distrito.

Madrid, 20 de julio de 2016